USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

INFORME TEMÁTICO DE USAID

LA TENENCIA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LA IMPORTANCIA DE LA AUTO-DETERMINACIÓN, EL TERRITORIO Y LOS DERECHOS A LA TIERRA Y A OTROS RECURSOS NATURALES

INFORME #13 – LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y LA GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS

RESUMEN

Los pueblos indígenas (PI) a menudo viven en tierras donde rige el derecho consuetudinario o informal. La Obtención del acceso a los recursos naturales y la formalización de los derechos de tenencia de la tierra, son esenciales para que los PIs vulnerables puedan sostenerse, ejercer sus derechos civiles, sociales, culturales, políticos y económicos y contribuir al desarrollo sostenible local, nacional y mundial (ONU 2009a). El reconocimiento legal y la delimitación de áreas, territorios o dominios tribales, son formas claves para empoderar a los PIs. Sin embargo, estas protecciones legales a menudo no existen. Las razones incluyen estados débiles, la adquisición de tierras para propósitos agrícolas, el desarrollo de la infraestructura, la conservación de la biodiversidad, los instrumentos de tenencia poco apropiados, las reformas agrarias, la mitigación del cambio climático global (CCG), industrias extractivas y la incapacidad de trabajar de forma eficaz con los PIs en lugares remotos.

La asistencia a los PIs a través del fortalecimiento de la seguridad de tenencia, requiere que se preste atención a los temas y factores limitantes con los cuales los PIs se identifican cuando elaboran sus propios planes de desarrollo a largo plazo (Tauli-Corpuz, Enkiwe-Abayao y de Chavez 2010). Por lo tanto, los esfuerzos de desarrollo deben dirigirse a las necesidades específicas de los PIs, y a la vez asegurar que las iniciativas bien intencionadas no dañen involuntariamente a las comunidades indígenas. Este informe presenta los temas, oportunidades y recomendaciones claves para fortalecer los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales.

Pueblos indígenas (PI) son grupos étnicos que habitan una región geográfica con la cual tienen conexiones históricas a largo plazo.

Los PIs se caracterizan por:

- La auto-identificación como pueblos indígenas y el ser aceptado como tal por sus vecinos;
- Vínculos fuertes a territorios y a los recursos naturales circundantes, o un historial de haber sido desalojados de los mismos;
- Sistemas sociales, económicos o políticos bien diferenciados;
- Idiomas, culturas y creencias bien diferenciados;
- Grupos no dominantes de la sociedad y
- Tomar la decisión de mantener y reproducir sus medio ambientes y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades bien diferenciados.

¿Quiénes son los pueblos indígenas?

Los pueblos indígenas y sus organizaciones se encuentran en todas las regiones del mundo. En ciertos países, se les llama a los PIs “minorías étnicas” y/o “pueblos tribales”. Sus condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros grupos dentro de la comunidad nacional. Su condición es regida en diversa medida por sus propias costumbres y tradiciones y por el derecho doméstico e internacional (Westra 2008), incluso la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés) y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la Organización

Los derechos de los pueblos indígenas a los recursos a menudo son impugnados por las sociedades dominantes, incluyendo colonos, industrias e intereses relacionados a la conservación de la biodiversidad, entre otros. Muchos PIs viven en situaciones remotas con altos niveles de inseguridad debido a conflictos armados regionales. Estan entre los grupos más vulnerables del mundo, y pueden ser impactados negativamente por proyectos de titulación de tierras y de derechos de propiedad, si sus temas e intereses no son tratados de forma apropiada en el diseño e implementación de proyectos, leyes y políticas.

Internacional del Trabajo[1]).[2] Organismos claves de las Naciones Unidas que tratan temas de interés de los pueblos indígenas, incluyen el Foro Permanente sobre Temas Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas.

La fortaleza de los pueblos indígenas reside en su capacidad de auto-organización, sistemas de gobernabilidad local, conocimientos locales, rendición de cuentas interna y culturas que se han ido adaptado a ámbitos locales. Los PIs buscan protegerse a sí mismos y a sus recursos de los riesgos externos, a través del aislamiento el bloqueo de carreteras para instigar el diálogo y acuerdos con gobiernos e involucrarse en acciones legales y otras acciones defensivas. Sus relaciones internas y con el medio ambiente son guiadas por el derecho consuetudinario/las costumbres que a menudo son reconocidas por los gobiernos nacionales como fuentes legítimas de autoridad. Por lo menos 104 Constituciones nacionales tienen disposiciones que reconocen el derecho consuetudinario (Cuskelly 2010), y 32 tienen disposiciones específicas sobre los derechos consuetudinarios a la tenencia de la tierra y a los recursos naturales. Los derechos de los PIs están protegidos cada vez más bajo el derecho internacional (Lynch 2011) y bajo la jurisprudencia nacional. En ciertos casos, el derecho internacional puede conformar el fundamento para recursos legales cuando el derecho nacional no protege los derechos de los PIs.

Las cortes regionales internacionales han ratificado los derechos indígenas de tenencia en Latinoamérica y África. El fallo histórico de la Corte Internacional de Justicia sobre el Sáhara Occidental en 1975 reconoció que los pueblos nómadas tienen derecho a sus territorios ancestrales. En 2010, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos falló que el Estado de Kenia había violado los derechos humanos de los *enderois*, al desalojarlos de sus tierras ancestrales con el propósito de desarrollar el turismo. La Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos (CIDH) recientemente publicó un compendio de leyes, y existe bastante jurisprudencia que apoya los derechos de los indígenas de las Américas a la tierra y a los recursos naturales (OEA 2010), incluyendo los derechos de las comunidades afro-descendientes en su condición de “pueblos tribales”.

Los pueblos indígenas dependen del acceso a los recursos naturales y a paisajes específicos para su sobrevivencia, para preservar un sentido único de su identidad y para poder sostenerse. Los PIs adoptan diversas estrategias de sustento, incluyendo el arreo nómada en combinación con la agricultura estacional; la agricultura rotativa de roza y quema en combinación con una dependencia de los productos forestales; la pesca y recolección; la agricultura y caza en combinación con el comercio y otras mezclas únicas y complejas de estrategias adaptadas a condiciones naturales y sociales particulares. Si bien no se conoce la cantidad de tierra que se encuentra bajo el derecho consuetudinario, sin protección oficial de su tenencia bajo el derecho estatutario y la titulación, puede que llegue hasta el 90% en África, y su extensión es significativa en Asia, el Pacífico y Latinoamérica (en menor grado). Con una población aproximada de 370 millones de personas y ocupando el 20% del territorio mundial, los Pis conforman un tercio de los pobres del mundo y viven un promedio de 20 años menos que la población no indígena (Naciones Unidas 2009a).

Los pueblos indígenas típicamente enmarcan sus derechos de tenencia dentro de sus derechos colectivos a los recursos naturales, los cuales son manejados bajo el derecho consuetudinario. Las propias instituciones de gobernabilidad organizadas por los pueblos indígenas que han evolucionado a lo largo del tiempo, son las que aplican dichos derechos. Estas instituciones locales permiten la extracción y el uso sostenible de los recursos (Ostrom 2009). Estos reglamentos guían la división interna de la propiedad dentro de los territorios de los propios grupos, incluyendo los derechos familiares a las parcelas agrícolas en las cuales personas individuales han invertido sus esfuerzos, junto con los derechos de pastoreo, caza y áreas forestales. Dichas instituciones locales

---

[1] Los convenios y tratados relevantes están disponibles en línea en la Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, en http://www1.umn.edu/humanrts/instree/ainstls1.htm.

[2] El gobierno de Estados Unidos reconoce el derecho de los PIs a la “consulta libre, previa e informada”, discrepando del lenguaje de UNDRIP del “consentimiento libre, previo e informado”. El gobierno de EEUU sostiene que el uso del término ‘consentimiento’ privilegia a los PIs más allá de otros grupos, y por lo tanto, su efecto no es democrático en el proceso.

de gobernabilidad también reconocen que los derechos al acceso a un lugar o recurso específico pueden ser coincidentes, dependiendo de la estación y/u otros factores, como puede ser edad, género, linaje y conocimientos rituales.

Los problemas de tenencia de los pueblos indígenas, están cada vez más vinculados con los crecientes problemas mundiales relacionados a la conservación de la biodiversidad, el manejo de los recursos naturales y el CCG. Los PIs a menudo habitan y tienen derechos en territorios que coinciden o colindan con las zonas de alta biodiversidad que quedan en el mundo. Esta superposición no necesariamente resulta en una pérdida de biodiversidad. Al contrario, estudios han demostrado que cuando los gobiernos se comprometen a otorgar tenencia segura de los territorios de los PIs, dichas áreas proveen una protección tan eficaz o hasta más eficaz que las áreas protegidas por el Estado[3] (Ricketts et al. 2010, Stickler et al. 2008). Los esfuerzos de mitigación del CCG también buscan reducir la deforestación; y estudios han demostrado que los territorios controlados por los PIs son más exitosos en cuanto a la prevención de la deforestación, que otras áreas protegidas (Hayes y Ostrom 2005, Nepstad et al. 2006). Los PIs están participando cada vez más en los foros nacionales y mundiales, para representar sus intereses y aptitudes en materia de la biodiversidad y la mitigación del CCG.

PROBLEMAS CLAVES Y OPCIONES PARA ABORDARLOS

Los estados débiles no protegen a los pueblos indígenas.

Si bien los pueblos indígenas a menudo viven en países que han promulgado leyes y políticas para lentamente reparar las injusticias post-coloniales, su implementación se ve limitada por conflictos con otras leyes,y también se ve dificultada por un sistema de cortes y de administración de tierras débiles y en ciertos casos, por la corrupción. Típicamente, las zonas estatales más débiles se encuentran en regiones remotas donde residen los PIs. En casos extremos, como puede ser Colombia, los PIs tienen derechos muy arraigados a los territorios autónomos, pero no pueden ejercer plenamente dichos derechos debido a conflictos armados internos y al bajo nivel de seguridad ciudadana (Schmidt 2009). Aún cuando estos territorios autónomos a menudo son solo remanentes de las extensas áreas que originalmente fueron otorgadas (aunque no fueron reconocidas ni tituladas formalmente) a los PIs de Colombia.

> "[L]a exposición y presión sin precedentes, y el riesgo a las comunidades locales y a sus bosques, se está enfrentando con niveles sin precedentes de organización local e influencia política, lo cual les provee a los países y al mundo en general una oportunidad tremenda de reparar injusticias, avanzar el desarrollo rural y salvaguardar los bosques. Pero el caos en Copenhague en COP15 sacó a la luz la crisis inminentes a la que el mundo se enfrentará, si las tendencias de largo plazo de los derechos ignorados, el hambre y el cambio climático no son abordados de modo adecuado . . ." (RRI 2010).

Leyes contradictorias son comunes en ciertas áreas. Por ejemplo, la Ley de 1997 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Filipinos (IPRA, por sus siglas en inglés) contradice la Ley de Minería de 1995, el Código de Pesca, el Código Forestal y el Sistema Nacional Integrado de Áreas Protegidas. A petición de los PIs, el gobierno creó un Organismo Consultivo de Pueblos Indígenas en 2006 con la responsabilidad de hacer recomendaciones de cómo armonizar IPRA y UNDRIP (UNDRIP 2007) en estas leyes contradictorias, y a la vez revisar el rendimiento de la Comisión Nacional sobre los Pueblos Indígenas (NCIP, por sus siglas en inglés), para ayudarle a "liberarse de la ineficiencia y corrupción históricas" (Ramo 2010) y así mejorar la eficacia en el otorgamiento de los títulos de Dominio Ancestral (AD, por sus siglas en inglés). La armonización de leyes a menudo refuerza la democracia y el eficaz ejercicio de los derechos y responsabilidades.

La promoción de la transparencia y de la libertad de información puede crear oportunidades para los procesos de reforma que permiten a los PIs y a otros ejercer sus derechos legales. En la India, los PIs y sus aliados han apoyado la implementación de la Ley Forestal de 2006 mediante el uso de la Ley de Libertad de Información de 2005 (RTI, por sus siglas en inglés). La Ley Forestal de 2006 reconoce los derechos tribales a los territorios forestales en remotas regiones disputadas, e incluye el reconocimiento de los derechos de las tribus nómadas. A través de la Ley Forestal, se han otorgado títulos a la tierra y derechos forestales a gente tribal que vive dentro de las áreas protegidas (TNN 2011). La RTI es una herramienta de la sociedad civil en la India y en otros lugares, que puede ayudar a combatir la corrupción, asegurar que los presupuestos públicos se ejecuten de manera responsable y proveer información esencial para los PIs que luchan por defender sus tierras. Centenares de miles

[3] La UICN define un área protegida como "un espacio geográficamente claramente definido, reconocido, dedicado y manejado a través de maneras legales u otras maneras eficaces, para realizar la conservación de la naturaleza a largo plazo, junto con los servicios asociados del ecosistema y su valor cultural" (Dudley 2009, p. 8).

de aplicaciones a la RTI, han creado cambios importantes en la transparencia y en los derechos de los PIs a la tierra (PNS 2011, Sahoo 2010, Singh 2010).

Los mercados de tierra que funcionan mal y algunas adquisiciones de tierra a gran escala representan una amenaza para los pueblos indígenas.

Sin una tenencia segura de la tierra y del agua, los PIs fácilmente pueden perder de un plumazo sus derechos legales a los recursos naturales . Esta es una amenaza creciente. En un análisis sobre el aumento de las demandas de tierra , un estudio del Banco Mundial (Banco Mundial 2010) pronostica que 6 millones de hectáreas de tierra adicional entrarán en producción agrícola para el 2030, mayormente en África subsahariana y los bosques secos de Sudamérica – ambos lugares con grandes poblaciones de PIs. En Asia del Sudeste, la expansión de las plantaciones de palma aceitera en áreas forestales a menudo ha estado en conflicto con los derechos indígenas (Colchester 2010). El estudio del Banco Mundial concluye que ciertos inversionistas se han aprovechado de la falta de protecciones legales en las comunidades locales, para desalojar a la gente de sus tierras.

Cuando no se documentan, reconocen o se hacen valer los derechos de los PIs a la tierra y a los recursos naturales, dichos grupos pueden ser despojados o desalojados. La falta de capacidad de las agencias de administración de tierras, la falta de transparencia, la corrupción y la insuficiente participación de los grupos vulnerables en los tratos de tierra, crean situaciones que agravan los conflictos. En África, los caciques han cedido los derechos a la tierra sin consultar con sus constituyentes. Esta situación alarmante destaca la necesidad de crear controles eficaces de gobernabilidad y ayudar a las comunidades locales a proteger sus derechos a la tierra y a los recursos. Un método para hacer frente a estos retos, es adoptar prácticas de mapeo comunitario. Abundan tales ejemplos. En Indonesia, USAID apoyó un programa de mapeo comunitario en el cual los miembros de la comunidad “firmaron” los mapas con sus huellas digitales para demostrar su conformidad con los límites fronterizos. Posteriormente, dichos mapas se usaron como pruebas para apoyar los derechos de los pueblos indígenas y cancelar las ventas de tierra que habían sido negociadas por los líderes comunitarios sin el conocimiento de sus constituyentes.

La reforma agraria puede ser un asunto de doble filo para los pueblos indígenas.

La reforma agraria puede representar una amenaza para los derechos indígenas, cuando los programas de redistribución y registro de tierras no toman en consideración los derechos indígenas prexistentes. Cuando las reformas agrarias obligan a los campesinos mas pobres a mudarse a tierras indígenas porque no hay otras tierras disponibles, los campesinos y PIs se disputan derechos débiles entre sí. En las Filipinas, por ejemplo, donde grandes extensiones de tierra agrícola se encuentran en manos de la agroindustria y no están disponibles para los campesinos mas pobres, en ciertas ocasiones el Departamento de Reforma Agraria ha titulado las tierras indígenas a favor de las familias de los colonos invasores, a pesar de que los PIs han estado esperando por mucho tiempo la expedición de los Certificados de Dominio Ancestral (Tolentino 2010).

Pueden surgir cambios perjudiciales en la asignación y políticas de los derechos a la tierra a medida que avanza la reforma agraria. En Bolivia, por ejemplo, distintos programas de titulación de tierras indígenas han ido remplazándose unos a otros de forma sucesiva desde la década de los 80. En 2010, bajo la nueva Constitución de Bolivia, los títulos de Tierras Comunitarias de Origen (TCO) que habían sido tramitados y otorgados por la Agencia de Reforma Agraria desde la década de los 90, fueron transformados súbitamente en Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC). Los PIs de las tierras bajas están preocupados que dicho cambio permitirá asentamientos de forasteros dentro de sus territorios indígenas. Los TIOC también han cambiado el marco pasando de un instrumento de tenencia a ser un instrumento para delimitar la gobernabilidad autónoma, lo cual tampoco ha sido definido después de la anulación de las leyes previas que establecieron la representación y la descentralización (Cameron 2010).

Presión poblacional y la expansión de la infraestructura.

Demandas opuestas para la tierra provienen del sector agrícola. Otros factores que aumentan la demanda para la tierra, son el incremento de la población en los países en vías de desarrollo y la creación de nueva infraestructura para mejorar el acceso a los mercados, facilitar el comercio y promover el crecimiento económico. Las nuevas redes de carreteras y energía que se están construyendo con inversiones coordinadas por la Iniciativa de Infraestructura Regional en Sudamérica (IIRSA)[4] para aumentar la exportación agrícola a Asia, por ejemplo, les hace más fácil a los colonos, comerciantes y taladores ilegales desmontar los bosques y asentarse en territorios

[4] IIRSA es un plan coordinado de inversión de capital para Sudamérica, financiando redes de energía y telecomunicaciones, carreteras y canales hondos atravesando Latinoamérica, conectando las áreas más remotas a través de centros de transporte a puertos en el Atlántico y el Pacífico.

indígenas. Aún en situaciones en la que los PIs tienen derechos reconocidos a la tierra y a los recursos naturales, los gobiernos nacionales a veces no toman acciones para hacer valer sus derechos territoriales. En Madre de Dios, Perú, por ejemplo, la organización regional de los PIs, FENAMAD, es la única que está luchando contra taladores ilegales de pequeña escala que invaden tierras indígenas tituladas. Estos taladores están invadiendo las tierras de los pueblos indígenas al seguir la nueva carretera transoceánica construida como parte del plan de desarrollo de la IIRSA, el cual amenaza prácticamente a todos los PIs en Sudamérica debido al conjunto de represas, canales y múltiples rutas al Pacífico que atraviesan las tierras altamente precarias, con altos niveles de biodiversidad y mayormente indígenas de la cuenca amazónica y el Gran Chaco. En Madre de Dios, nuevos inmigrantes presentan nuevos retos en los esfuerzos de FENAMAD para proteger la Reserva Comunal Amarakaeri de la exploración petrolera. Si bien Brasil ha hecho cumplir las restricciones necesarias en las carreteras y otros proyectos de desarrollo que podrían afectar las reservas indígenas, como fue demostrado en la serie histórica de imágenes de satelite en la cual se ve la progresiva deforestacion agrestre en las franjas de la reserva forestada del PI Xingú (Stickler, Kellndorfer, Walker, Soares, Rodrigues y Dietsch 2008), muy recientemente el gobierno brasileño ha apoyado la construcción de una represa hidroeléctrica río arriba, la cual inundará la reserva del PI Xingú y desplazará las comunidades de los PIs Juruna, Xikrín, Arara, Xipaia, Kuruaya y Kayapó de sus territorios (CIDH 2011).

La conservación de la biodiversidad amenaza los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, al crear o expandir las áreas protegidas.

Los refugiados de la conservación están mejor documentados en África:

- 600.000 refugiados en Chad (Dowie 2006, 2009).
- 100.000 en Kenia y Tanzania en los últimos 30 años (Dowie 2006, 2009).
- 120.000 (5% de la población) desplazados desde 1990, más 170.000 que están siendo desplazadosen Nigeria, Gabon, Camerún, la República del Congo, Guinea Ecuatorial y la República de África Central. Estos refugiados se están asentando en tierras que ya están ocupadas y manejadas por 250.000 personas (Schmidt-Soltau 2005).
- 30.000 desplazados de la Reserva del Bosque Kibale y del Corredor de Caza en Uganda (Colchester 2010).
- Otros PIs han sido deplazados de la Reserva Central de Caza del Kalahari, el Parque Nacional Chobe, el Parque Nacional Etosha, la Reserva de Caza Moremi, el Sitio de Patrimonio de la Humanidad Colinas deTsodilo, el Parque de Caza Caprivi Occidental, el Parque Nacional Wankie y el Parque Nacional Gemsbok (Hitchcock 2005).

Doce por ciento del Planeta Tierra se encuentra en áreas protegidas controladas por los gobiernos (20 millones de kilómetros cuadrados). Esto incluye 40% de las tierras rurales en algunos países africanos (Veit, Nshala y Odhiambo 2007). Más áreas se siguen proclamando para alcanzar el objetivo mundial de 17% de áreas terrestres protegidas y las otras medidas de conservación establecidas en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD COP, por sus siglas en inglés) en Nagoya (CBD 2010). En África, la conservación liderada por el Estado tiene una historia de violación de los derechos de los habitantes locales al debido proceso, el reasentamiento forzoso, la destrucción de propiedad y fincas y hasta la tortura y los asesinatos extrajudiciales (Alcorn y Royo 2007, Duffy 2010, Neumann 2004). Se estima que hay aproximadamente 130 millones de refugiados de la conservación a nivel mundial, muchos de ellos son pueblos indígenas (Geisler 2002, 2003; Geisler y de Sousa 2001). Si a las personas que actualmente están utilizando “ilegalmente” los recursos de las áreas protegidas se les restringiera el acceso a los recursos , el número de refugiados de la conservación ascendería hasta los centenares de millones.

En Botsuana, por ejemplo, los derechos de acceso al agua de la población San se restringieron como una táctica para obligarles a salir de la Reserva Central de Caza del Kalahari. El pueblo San ganó la batalla en la corte para proteger sus derechos de acceso a dichos recursos. Sin embargo, el gobierno de Botsuana ha sido muy lento en proteger dichos derechos (Hitchcock 2009). En Nepal, donde 59 diferentes pueblos indígenas constituyen el 37% de la población, el informe de 2009 del Relator en Derechos Humanos de la ONU (Anaya 2009) del país, identificó violaciones, incluyendo asesinatos extrajudiciales, en los parques nacionales y sus alrededores debido a las políticas de conservación, y recomendó que se modifiquen dichas políticas, incorporando la atención a los derechos de los pueblos indígenas. Las áreas protegidas de Nepal fueron creadas en los territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento (Stevens 2010). Este problema también se está tratando en el período de post-apartheid de Sudáfrica y en otros países africanos. Los PIs a menudo continúan ejerciendo sus derechos colectivos a sus recursos tradicionales, a pesar de la criminalización de sus actividades, lo cual aumenta aún más su vulnerabilidad. El “Plan de Acción de Durban” del Congreso de 2004 de Parques Mundiales de la Unión Internacional para la Conservación de la

Naturaleza (UICN), apoyado por subsiguientes Resoluciones del Congreso de la UICN (UICN 2008)[5], recomendó el establecimiento de una Comisión de Verdad y Reconciliación para abordar la problemática de los derechos a las tierras enajenadas con el propósito de ser convertidas en áreas protegidas.

Soluciones alternativas abundan: lecciones del desarrollo de la conservación comunitaria (Hitchcock 2006, Hitchcock y Babchuck 2007) en Namibia y Botsuana podrán ser útiles para desarrollar derechos más robustos a la tierra y a los recursos naturales para el pueblo *mursi* de Etiopía (Muchemi 2009) y para otros grupos semi-pastorales que actualmente luchan por mantener sus derechos a la tierra y fauna (Mwangi y Ostrom 2009, Robinson y Berkes 2010). La nueva categoría de áreas protegidas de la UICN, denominada "Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades", puede ser apropiada en situaciones en las cuales los derechos de los PIs son relativamente débiles. En Latinoamérica y el Pacífico, donde los PIs tienen derechos más sólidos, se pueden utilizar otros mecanismos para apoyar a los PIs a incorporar la conservación de la biodiversidad en sus planes de vida y del uso de la tierra. Por ejemplo, la colaboración de la Organización Indígena Tacana de Bolivia con asociaciones del gobierno local y con organizaciones de conservación en el Parque Nacional Madidi y alrededores, ha ido aumentado poco a poco la capacidad de gobernabilidad local en un ambiente sacudido por conflictos.

La imposición del derecho estatutario y el traspaso inapropiado puede representar una amenaza para los pueblos indígenas.

Los derechos legales son traspasados o creados con demasiada frecuencia, sin tomar en cuenta los sistemas consuetudinarios, o estos derechos no abarcan el pluralismo legal de manera apropiada. Cuando los reglamentos estatutarios se imponen sobre el derecho y las prácticas consuetudinarios, esto tiende a minar los sistemas existentes y tiene la consecuencia inintencionada de crear una tragedia de acceso abierto que marginaliza a los pueblos indígenas.

Los problemas y las soluciones varían, de acuerdo con el país y la subregión. Conflictos surgen en los estados débiles, donde las autoridades y derechos consuetudinarios no están protegidos, y donde el Estado no tiene ni la legitimidad ni la capacidad para administrar la tierra (como en las áreas tribales de Afganistán y Pakistán). En la provincia étnicamente diversa de Dak Lak en Vietnam, se hubiera podido evitar los conflictos que fueron generados por una iniciativa piloto de traspaso forestal, al incorporar arreglos más igualitarios para compartir los recursos, adaptados a los derechos y responsabilidades consuetudinarios de acuerdo con las relaciones históricas (Sikor y Thanh 2007). Un estudio piloto llevado a cabo en Brasil, la República Democrática del Congo, Ghana, Sri Lanka, Tanzania y Vietnam (Moore, Grieber y Baig 2010) demuestra los problemas y un proceso modelo para la evaluación participativa de las opciones para mejorar la aplicación del derecho consuetudinario y estatutario de manera mutualmente solidaria.

Las soluciones legales desarrolladas a lo largo de los siglos en países europeos como Noruega (Berge 2007) y Suiza (Intercooperation 2010), para incorporar los derechos consuetudinarios a la tierra en los sistemas modernos , nos ofrece una perspectiva de las distintas alternativas para abordar tales problemas, como puede ser la protección de los intereses de linaje en tierras tituladas a individuos particulares, las competencias de las burocracias públicas y de las autoridades consuetudinarias para hacer cumplir las leyes relacionadas a la tierra y los problemas relacionados a los intereses individuales en las tierras colectivas. En muchas situaciones, colonos han coexistido durante largo tiempo con pueblos indígenas que prefieren incluir a los colonos en los procesos de asignación y titulación de tierra, para así evitar conflictos. En el norte de Argentina, por ejemplo, cuando la CIDH respondió a las quejas de los PIs y actuó como intermediario en las negociaciones con el gobierno argentino para asignar derechos a la tierra a los PIs, fue necesarioasistir a los colonos criollos a desarrollar una organización representativa con la cual la organización indígena pudiera negociar la división de las 650.000 hectáreas de tierras fiscales otorgadas a los PIs por el gobierno. Esto se debió al hecho de que *Lhaka Honat*, la organización de los PIs que representa 40 comunidades *wichis*, quería compartir la tierra con sus antiguos vecinos criollos (Alcorn, Zarzycki y de la Cruz 2010).

Desde la perspectiva del derecho indígena consuetudinario, el agua, los bosques y la tierra son un conjunto integrado, lo cual refleja las perspectivas de los ecologistas sobre los vínculos ecológicos interdependientes que existen entre el agua, los humedales y los bosques (Blumenfeld et al. 2009).

---

[5] El gobierno de EEUU no deliberó ni votó sobre la Resolución 4.048, y emitió la siguiente declaración: "Los miembros del Estado y de las agencias de Estados Unidos no se involucraron en las deliberaciones sobre esta moción ni tomaron una posición como gobierno nacional sobre la moción en la forma que fue adoptada, por las razones que fueron enunciadas en la Declaración General de EEUU sobre el Proceso de Mociones de la UICN".

El agua está relacionada cada vez más con los conflictos de tierra y las tensiones políticas generales (Boelens 2009). Los *masai* y otros PIs pastorales que viven en grandes extensiones en Kenia y Tanzania, dependen de los escasos recursos hídricos y estacionales para su ganado y su propio sustento. El turismo de vida silvestre, los parques nacionales, las haciendas privadas y otras demandas opuestas para los ecosistemas en el Valle Rift y alrededores, han desalojado a los grupos *masai* de sus tierras tradicionales y ahora se encuentran lejos del agua que necesitan para sus manadas de ganado. Los *masai*, quienes fueron desalojados forzosamente de sus tierras tradicionales de labranza Kukenya en Arusha Occidental, Tanzania, consiguieron una pequeña victoria contra un operador estadounidense de excursiones de safari, por violar sus derechos al hostigarles, golpearles y someterlos a la detención extrajudicial cuando los *masai* intentaron acceder a sus fuentes de agua s tradicionales (Minority Rights 2011). Aunque el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés) pidió un cese del hostigamiento en marzo del 2009, la mayoría de los casos africanos no reciben atención del exterior (Johnston 2011).

Alrededor del mundo, conflictos surgen cuando las acciones de los usuarios río arriba impactan el agua potable, la agricultura y los recursos pesqueros de los pueblos indígenas río abajo. En situaciones transfronterizas en Bolivia y Argentina, los PIs han intentado sin éxito participar y contribuir con sus conocimientos en el Plan Maestro Pilcomayo (Alcorn, Zarzycki y de la Cruz 2010). En la región andina, las organizaciones de riego de los PIs están luchando por defender sus derechos al agua dentro de los sistemas legales y de política que los marginalizan (Boelens, Guevara-Gil y Panfichi 2010). Con el apoyo de la Comisión Nacional Australiana de Agua para disminuir el número de conflictos, los aborígenes australianos han establecido la Red Comunitaria Indígena de Facilitación en Materia de Agua, la cual actúa como una catalizadora para asegurar que los intereses indígenas sean articulados, promovidos e incorporados en las decisiones relacionadas a la política del agua, los planes de manejo y la asignación del agua en conjunto con otros interesados (NAILSMA 2008). El agua y la tierra son respetadas como elementos esenciales en los territorios de los pueblos indígenas bajo la ley filipina IPRA de 1997; los territorios oceánicos de pesca tradicionales son aspectos reconocidos dentro de los Dominios Ancestrales, junto con ríos, tierra, bosques y los recursos del subsuelo. Sin embargo, la aplicación es débil y las leyes contradictorias minan el ejercicio de dichos derechos.

El cambio climático global y la mitigación del cambio climático global amenazan los pueblos indígenas.
El pronóstico es que el CCG producirá condiciones más extremas en las tierras marginales donde los PIs representan sectores importantes de la población. Los pueblos pastorales y semi-pastorales podrán experimentar sequías que producirían una escasez de comida y de agua para el ganado y para su propio uso. Los PIs que dependen de la pesca, podrían ser obligados a adaptarse a la extinción de peces y a cambios en la composición de su pesca. Los PIs costeros serán fuertemente impactados por la subida del nivel del mar en Asia y el Pacífico. Los PIs que dependen de los bosques podrían tener que adaptarse a un aumento en la pérdida de recursos, debido a incendios forestales y a la extinción de especies. La competición por los recursos de agua dulce, podrá resultar en la desviación de ríos para el riego y represas que impactará particularmente las tierras y los recursos de los pueblos indígenas en Sudamérica, África y Asia del Sur. El CCG también podría provocar nuevas migraciones de colonos en búsqueda de tierra y recursos en áreas indígenas remotas. REDD+ y otros proyectos y políticas que buscan reducir o mitigar el CCG, pueden amenazar a los PIs y a sus derechos de tenencia de la tierra. La continuación de las restricciones coloniales en la agricultura de roza y quema y otras actividades

En las Filipinas, USAID ha apoyado los derechos de los pueblos indígenas a la tierra por más de 20 años. Más de 70 distintos pueblos indígenas viven en áreas remotas y han sido impactados por la resistencia revolucionaria armada, debido a su ubicación geográfica remota. A finales de los años 80, el apoyo de USAID empezó con estudios y eventualmente la promulgación de una Orden Administrativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DENR, por sus siglas en inglés), que detalló el proceso para reivindicaciones de AD, aunque el AD no existía como ley. Posteriormente USAID proveyó equipos especiales de GPS para usar en la preparación de las reivindicaciones, para que los PIs pudieran cumplir con los detalles de la Orden Administrativa. Cuando más de un millón de hectáreas habían sido reivindicadas mediante el proceso de DENR, el gobierno definió el AD con IPRA, incluyendo los recursos hídricos ancestrales. IPRA fue promulgada en 1997. En 2010, USAID continuó apoyando el desarrollo de los planes de ordenamiento territorial de los pueblos indígenas para el AD, enfocandose en el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones indígenas y en su involucramiento con el gobierno mediante el uso de la ley para resolver conflictos. La aplicación de la ley continúa enfrentándose a varios retosy está desarrollando una jurisprudencia cada vez más madura para guiar la aplicación futura de la ley, la cual ahora cuenta con el apoyo y reconocimiento generalizados por parte tanto de las industrias como de los ciudadanos.

tradicionales de manejo de los recursos (Alcorn 2010a); las plantaciones de árboles para el secuestro del carbono; los planes de biocombustibles; los derechos al carbono asignados a otros; las áreas de conservación de la biodiversidad y mecanismos/transferencias financieras que proveen incentivos, subsidios o préstamos para la producción de los biocombustibles, todos estos ejemplos constituyen usos de la tierra que compiten entre si . Además, los cambios de política que resultan en la reasignación de las responsabilidades y/o presupuestos de las autoridades entre los ministerios gubernamentales, puede marginalizar la autoridad de aquellos con constituyentes indígenas.

Análisis mundiales han demostrado que la degradación forestal está inversamente relacionada con el nivel de acción colectiva local en el manejo y la protección del bosque (Chhatre y Agrawal 2009, Ostrom y Nagendra 2006). Hay muchas oportunidades para estabilizar los bosques y promover el equilibrio en el nivel del carbono en los bosques de Sudamérica que están bajo el control o reivindicación de los PIs, lugares con escasa población y donde se calcula que existe una tasa de 40% de absorción del carbono de combustibles fósiles (se calcula que hay un potencial de mitigación forestal de 21 toneladas métricas de CO2 anualmente). En África, Asia y Centroamérica, se podrían perder oportunidades para colaborar con los PIs en situaciones que podrían contribuir de forma significativa a la reducción del calentamiento global, si no se identifican estrategias para empoderar a las comunidades indígenas para que participen en los esfuerzos de mitigación y compartan los beneficios de dichos proyectos. El involucramiento apropiado de los PIs, incluso el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la tenencia y a los recursos, es clave para REDD+ a largo plazo.

Los pueblos viviendo en aislamiento voluntario son especialmente vulnerables.
Las Naciones Unidas ofrece a los gobiernos orientación relacionada a los PIs que viven en aislamiento voluntario (los pueblos no contactados), quienes por virtud de su estricto aislamiento lejos de los forasteros, y su alto riesgo de mortalidad debida a posibles infecciones si hubiera contacto, no pueden representarse ni obtener la titulación de sus territorios. Los Estados miembros de los convenios internacionales tienen la obligación de establecer y mantener reservas para su protección de acuerdo con los requisitos dispuestos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros convenios internacionales relevantes (Alcorn 2006, Alcorn y Royo 2007, ONU 2009b). Otras complicaciones pueden surgir, si los PIs no contactados están viviendo en áreas que han sido tituladas a particulares, debido a que su inhabilidad de representarse a sí mismos no encaja dentro de los procesos establecidos para la resolución de reivindicaciones y la compensación a dueños particulares, cuyas tierras son devueltas a los PIs de acuerdo con los reglamentos, leyes y normas domésticas establecidas.

Guia de las Naciones Unidas sobre los derechos a la tierra de los PIs 'no contactados':

. . . Se le debe dar una protección especial a dos tipos de tierra, en beneficio de los pueblos indígenas en aislamiento y durante el contacto inicial. (A) Las tierras y territorios de los pueblos indígenas en aislamiento y durante el contacto inicial: aquellos que les permiten a dichos pueblos mantener su forma de vida y en los cuales han tradicionalmente vivido o viajado. Se les debe prohibir estrictamente la entrada a los forasteros y a la realización de cualquier tipo de actividad en dichas tierras. (B) Zonas de amortiguamiento: aquellas tierras que rodean las tierras de los pueblos indígenas en aislamiento y durante el contacto inicial (Naciones Unidas, 2009b).

Las Naciones Unidas provee orientación sobre las protecciones de los derechos humanos de los pueblos no contactados de la Amazonía y del Chaco de Sudamérica (ONU 2009b). La mayoría de los pueblos no contactados que quedan en el mundo viven en los bosques de Sudamérica (Brackelaire 2006). Brasil ha protegido 11,3 millones de hectáreas de bosque en nombre de los PIs no contactados; a nivel mundial, otros países, incluyendo Paraguay, se han quedado atrás en el cumplimiento con sus responsabilidades bajo el derecho internacional (Amotocodie, Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay [UNAP], *International Work Group for Indigenous Affairs* [IWGIA] 2010). Por ejemplo, si bien Ecuador y Perú establecieron áreas de 'no tocar' para los PIs no contactados, aun así, estos han estado en conflicto con taladores y colonos tanto dentro como fuera de los límites de sus áreas reservadas "oficiales".

La industria extractiva amenaza cada vez a los pueblos indígenas.
Podría decirse que la fuente más grande de conflicto entre los PIs y los forasteros es la industria extractiva. Tierras forestadas a menudo son de la propiedad del Estado, y los Estados otorgan concesiones para la tala y para plantaciones a las empresas. Dichas concesiones están sobrepuestas en tierras tradicionales de los pueblos indígenas, y a menudo no reconocen los derechos consuetudinarios que los PIs han ejercido.

Además, los PIs se encuentran amenazados por la industria petrolera y minera (Tebtebba y FPP 2006) autorizada por los gobiernos nacionales. Se han documentado casos en las Filipinas donde la minería ha amenazado la seguridad alimentaria de los PIs (Working Group on Mining in Philippines [Grupo de Trabajo sobre la Minería en las Filipinas, 2009). Enfrentamientos violentos han ocurrido (p.ej., el incidente en Bagua en 2009 fue

desencadenado por la falta de voluntad del gobierno peruano de conseguir el consentimiento de los PIs para permitir que las empresas petroleras entraran a los territorios amazónicos). Si bien los PIs en Latinoamérica, Asia y África no se oponen rotundamente a la minería, están intentando asegurar que las empresas y los gobiernos se responsabilicen por los impactos negativos de la minería y de la extracción del petróleo/gas en territorios y aguas indígenas, aunque la demanda mundial de petróleo, gas y minerales impulsa dicho negocio. Esfuerzos continuos de asistir a las empresas mineras a mejorar su involucramiento con los PIs han sido poco exitosos (Herbertson et al. 2009, Richardson 2007). En Perú, la contaminación minera del agua continúa produciendo conflictos (Servindi 2009). En Guatemala, las adquisiciones de tierra para minas ha impactado directamente los sustentos de miles de familias indígenas (van der Sandt 2009, Anaya 2011) y subsiguientemente ha contaminado los ríos de San Miguel Ixtahuacán con un nivel de arsénico 26 veces mayor que los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Van de Wauw, Evens y Machiels 2010). Solamente en las Filipinas, entre 2001 y 2006, hubo 800 asesinatos extrajudiciales asociados con las manifestaciones en contra de la minería (Doyle, Wicks y Nally 2007).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

La vulnerabilidad de los pueblos indígenas aumenta cuando la tenencia de sus tierras y recursos naturales no es respetada. Un amplio cúmulo experiencias y orientación fundamenta las recomendaciones estratégicas que pueden mejorar los resultados del desarrollo humano de los PIs. Para aplicar las siguientes recomendaciones estratégicas de forma más eficaz en cualquier situación local, es esencial mantenerse al tanto de la evolución de los asuntos en materia de tierra, a nivel mundial y nacional. La preocupación primordial de los PIs es la tierra y los recursos naturales, y hay recursos disponibles en el Internet para monitorear las situaciones cambiantes.[6]

Apoyar los esfuerzos generados a nivel local para fortalecer los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales.

Proveer apoyo para fortalecer las organizaciones de los pueblos indígenas, sus interesados y las organizaciones de apoyo legal, para permitir que los PIs puedan representarse a si mismos a medida que las leyes, políticas y economías cambien durante la turbulencia transicional de las democracias en evolución. El proceso para realizar y consolidar reformas legales y en materia de políticas es largo; el apoyo estratégico en coyunturas específicas puede fomentar el progreso hacia adelante, fortaleciendo la sociedad civil para involucrarse en la vigilancia necesaria para proteger y ejercer los derechos que se han ido ganando al avanzar.

El apoyo a la gobernabilidad democrática puede proveer apoyo secundario a leyes y políticas específicas, para así asegurar que el amplio marco gubernamental incluya espacio para la participación significativa de los pueblos indígenas. El apoyo a los estudios y manuales que detallan los marcos y herramientas legales disponibles para el uso de los pueblos indígenas y de sus organizaciones de apoyo, puede ser útil si se combina con el fortalecimiento de su capacidad en materia de incidencia y la aplicación de las leyes (Read y Cortesi 2001).

A lo largo de los últimos 20 años, USAID ha proveído apoyo alrededor del mundo de bajo nivel al mapeo participativo indígena del uso de la tierra, para incorporarles a los PIs en los mapas y así prevenir la imposición de planes poco apropiados desde arriba para abajo sin tomar en cuenta los derechos consuetudinarios y los usos de la tierra de los pueblos indígenas para su seguridad alimentaria y para sus sustentos. El rendimiento importante de esta inversión de largo plazo y de bajo nivel, ahora es evidente en Indonesia, en el nuevo plan provincial de Papua de desarrollo “de poco carbono” en el cual, por primera vez en la historia de Indonesia, incluirá los planes de los PIs como parte del plan provincial de ordenamiento territorial, en vez de la imposición de los planes del Estado de arriba para abajo. La meta de la gente, apoyada por la Ley Especial 21 de Autonomía de 2001, es mantener 25 millones de hectáreas de bosque tropical – el 85% del área del terreno de la provincia – a través del co-manejo colaborativo entre las comunidades indígenas y la autoridad estatal de manejo forestal, en base a los patrones del uso indígena de la tierra. El plan también incluye lineamientos para la delimitación oficial de los límites entre las tierras de distintas comunidades.

Incorporar la tenencia colectiva en la política de la tierra, como una alternativa apropiada para los pueblos indígenas.

A no ser que exista una demanda por parte de los grupos afectados, el título a individuos particulares puede que no sea la mejor solución para los PIs y otros grupos rurales. Ayudar a los gobiernos y a los PIs a evaluar la situación actual de la tenencia, incluyendo intereses coincidentes para poder reconocer los derechos e identificar

[6] Sitios web mundiales claves para noticias actualizadas sobre los asuntos relacionados a la tierra de los PIs y los conflictos son http://indigenouspeoplesissues.com/ y http://intercontinentalcry.org/.

las instituciones de los pueblos indígenas de manera que disminuyan los conflictos (Bavikatte y Jonas 2009, Galudra et al. 2010) y apoyar las opciones de los PI (Charters y Stavenhagen 2009).

Evitar la creación de reivindicaciones contradictorias que surgen al descuidar los derechos de los PI mediante la titulación y los programas de reforma agraria para colonos; y el reasentamiento de los refugiados, y a la vez poner atención a los intereses de los PIs cuando se realizan acuerdos equitativos con los colonos que viven en las comunidades indígenas.

Trabajar con organizaciones de conservación para aumentar el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la tenencia de la tierra y a los recursos naturales.
Crear una lista de referencia para revisar las decisiones relacionadas a la continuación de proyectos de conservación cuando se clausuran programas de desarrollo debido a los conflictos armados, golpes de estado u otras situaciones inestables que crean presiones para ignorar los derechos humanos (Alcorn 2006, Springer y Alcorn 2007). Apoyar un mecanismo de inspección independiente, para evaluar los conflictos y las quejas que surjen en contra de las actividades de conservación de la biodiversidad (incluyendo las áreas protegidas, silvicultura certificada y otras actividades vinculadas a la conservación), especialmente aquellas en África (Lynch 2010). Evaluar las alternativas para financiar directamente a las organizaciones de los pueblos indígenas y de otros grupos, para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de la conservación de la biodiversidad y disminuir el número de conflictos (Alcorn 2010b). Trabajar con gobiernos nacionales para reformar las políticas y prácticas de conservación con el propósito de prevenir los abusos de los derechos humanos relacionados a las áreas protegidas y reparar injusticias pasadas. Incluir estudios de los posibles impactos negativos en los derechos de los PIs a la tierra, como parte del proceso al considerar políticas y apoyo financiero para los programas de incentivos de conservación (Wolman 2004).

Fortalecer el apoyo para la tenencia de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales en REDD+ y en otras inversiones en el ámbito del cambio climático global.
El hecho de que tantos PIs habitan en bosques amenazados demuestra la necesidad de mejorar la colaboración de los PIs en los esfuerzos de proteger los recursos forestales. Un paso importante en este proceso debe ser apoyar los esfuerzos de formalizar los derechos de los PIs a la tierra y a los recursos naturales en dichas áreas (Freudenberger y Miller 2010). Hasta donde sea posible, los PIs deben ser consultados en la amplia gama de actividades de REDD+, incluyendo proyectos tradicionales y la asistencia técnica; el desarrollo de políticas; e intervenciones que incluyen transferencias de fondos originados de o fluyendo entre los gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), fondos de fideicomiso, bancos multilaterales de desarrollo, empresas privadas y/o asociaciones de la sociedad civil.

Específicamente, los Estados deben considerar ciertas iniciativas de política: a) eximir a la agricultura de roza y quema de los pueblos indígenas de las restricciones de CCG y b) evaluar las opciones para los derechos de propiedad de carbono para los PIs. Un caso de prueba en Brasil ha determinado que los PIs pueden tener derechos al carbono, y el proyecto piloto Suruí de REDD en Brasil (248.147 hectáreas) provee orientación para el desarrollo de proyectos y políticas de REDD+ (Olander, Borges y Narayamoga 2010). La Asociación Metareilá (Suruí) es la entidad que propone el proyecto; las ONGs que proveen asistencia son los socios del proyecto. Toda decisión sobre la transferencia o venta de los derechos a bonos de carbono será formalizada en un contrato aparte utilizando los procesos tradicionales de toma de decisión de los clanes de Suruí. Los cuatro clanes están trabajado juntos para implementar el proyecto de carbono, como parte de su plan de desarrollo de 50 años en base a sus conocimientos y recursos tradicionales. Los territorios indígenas en la Amazonía incluyen 21,7% del bosque de la Amazonía brasilera y el 27% de las reservas de carbono en la Amazonía brasilera (Olander, Borges y Narayamoga 2010). Dicho caso provee un ejemplo valioso; los lineamientos, desarrollados por un proceso de la sociedad civil liderada por Imaflor y GTA, pueden ser adaptados a otros países (Reddsocioambiental 2011). Debido a que las ONGs internacionales de conservación son intermediarias claves para REDD y otros programas de CCG que se realizarán en los territorios de los pueblos indígenas, es esencial asegurar que las ONGs tomen en cuenta los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los bosques.

Integrar los derechos de los pueblos indígenas a la tenencia de la tierra y a los recursos naturales en programas relacionados a la seguridad alimentaria, sustentos y gobernanbilidad.
La tenencia es una condición necesaria pero insuficiente para el desarrollo de los PIs y otros grupos vulnerables. Asistir a comunidades indígenas en el mapeo de sus recursos naturales y crear planes de largo plazo que apoyarán sus propias iniciativas de desarrollo que aseguren su seguridad alimentaria y sus derechos humanos reconocidos (Griffiths y Anselme 2010: Tauli-Corpuz, Enkiwe-Abayao y de Chavez 2010).

Apoyar la tenencia, el acceso y la asignación de derechos hídricos consuetudinarios de los pueblos indígenas en políticas y proyectos.
Apoyar la participación de los PIs en procesos de planificación de política hídrica y en otros procesos de planificación, de manera que será respetada por los intereses dominantes establecidos.

BIBLIOGRAFÍA

Alcorn, J. B. 2006. *Human Rights and Responsibilities in Biodiversity Conservation Settings: Issues and Opportunities* [Los derechos humanos y responsabilidades en contextos de conservación de la biodiversidad: problemas y oportunidades]. Chemonics NRIC. Informe para USAID.

Alcorn, J. B. 2010a. *Best Practice Note: Getting REDD Right – Best Practices that Protect Indigenous Peoples´ Rights and Enhance Indigenous Livelihoods* [Nota sobre mejores prácticas: Implementando REDD bien – mejores prácticas que protegen los derechos de los pueblos indígenas y mejoran los sustentos indígenas]. Elaborado para el Banco Inter-Americano de Desarrollo: Washington, DC.

Alcorn, J. B. 2010b. *Donor Briefing Paper on Indigenous Peoples and Conservation* [Informe para el donante sobre los pueblos indígenas y la conservación]. Elaborado para la Fundación MacArthur e *International Funders for Indigenous Peoples* [Donantes Internacionales de los Pueblos Indígenas].

Alcorn, J. B., A. Zarzycki, y L. M. Cruz. 2010. "*Poverty, governance and conservation in the Gran Chaco of South America*" [La pobreza, gobernanza y conservación en el Gran Chaco de Sudamérica]. *Biodiversity* [Biodiversidad] 11:39–44.

Alcorn, J. B., y A. G. Royo. 2007. "*Conservation's engagement with human rights: traction, slippage or avoidance*" [El involucramiento del campo de conservación en materia de derechos humanos: tracción, disminución o evitación]. *Policy Matters* 15:115–139.

Amotocodie, UNAP, IWGIA. 2010. *Paraguay: The Case of the Ayoreo* [Paraguay: el caso de Ayoreo]. Mayo de 2010. UNAP, Iniciativa Amotocodie (IA), IWGIA. http://www.iwgia.org/sw42257.asp.

Anaya, J. S. 2011. Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala, OACDH: Ginebra.

Anaya, J. S. 2009. *Promotion and Protection of All Human Rights, Civil, Political, Economic, Social, and Cultural Rights, Including the Right to Development: Report by the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous Peoples* [La promoción y protección de todos los derechos humanos – los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales – incluyendo el derecho al desarrollo: un informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas]. *Addendum: Report on the situation of indigenous peoples in Nepal, UN Human Rights Council* [Adenda: informe sobre la situación de los pueblos indígenas en Nepal, Consejo de Derechos Humanos de la ONU]. Doceava sesión, ítem 3 de la agenda, A/HRC/12/34/Add.3, 20 de julio de 2009.

Banco Mundial. 2010. *Rising Global Interest in Farmland – Can It Yield Sustainable and Equitable Benefits?* [El interés mundial creciente en tierras de labranza – ¿Pueden producir beneficios sostenibles y equitativos?] Banco Mundial: Washington, DC.

Bavikatte, K., y H. Jonas, eds. 2009. *Bio-Cultural Community Protocols: A Community Approach to Ensuring the Integrity of Environmental Law and Policy* [Protocolos bioculturales comunitarios: un abordaje comunitario para asegurar la integridad del derecho y la política ambientales]. UNEP: Nairobi.

Berge, E. 2007. *Collective land rights: Can Africa learn anything from Norwegian practices?* [Derechos colectivos a la tierra: ¿África puede aprender algo de las prácticas noruegas?] en Onsrud, H. y E. Busch, eds., *Norwegian Land Tools Relevant to Africa, Norwegian Mapping and Cadastral Authority: Oslo* [Herramientas noruegas en materia de la tierra que son relevantes para África, Autoridad Noruega de Mapeo y Catastro: Oslo]. 121–155.

Blumenfeld, S., C. Lu, T. Christophersen, y D. Coates. 2009. *Water, Wetlands and Forests. A Review of Ecological, Economic and Policy Linkages* [Agua, humedales y bosques: una reseña de los vínculos ecológicos, económicos y de política]. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría del Convenio Ramsar sobre Humedales: Montreal y Gland. Serie Técnica del CBD No. 47.

Boelens, R., A. Guevara-Gil, y A. Panfichi. 2010. "*Indigenous water rights in the Andes: struggles over resources and legitimacy*" [Los derechos de los indígenas al agua en los Andes: luchas por los recursos y la legitimidad]. *The Journal of Water Law* [La Revista del Derecho Hídrico] 21:268–277.

Boelens, R. A. 2009. "*The politics of disciplining water rights*" [La política de disciplina de los derechos hídricos]. *Development and Change* [El Desarrollo y el Cambio] 40(2):307–331.

Brackelaire, V. 2006. Situación de los últimos pueblos indígenas aislados en América Latina (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela), Alianza Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas Aislados. Centro de Trabalho Indigenista: Brasilia.

Cameron, J. 2010. *Is This What Indigenous Autonomy Looks Like?* [¿Así se parece la autonomía indígena?] LASA: Pittsburgh.

CBD. 2010. *COP10 Decision X/2 Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020* [COP10 Decisión X/2 Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020]. Conferencia de las Partes, Convenio en Diversidad Biológica. *http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12268*

Charters, C., y R. Stavenhagen, eds. 2009. *Making the Declaration Work: The United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* [Haciendo funcionar la Declaración: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]. Documento No. 127. IWGIA: Copenhague.

Chhatre, A., y A. Agrawal. 2009. *Carbon Storage and Livelihoods Generation through Improved Governance of Forest Commons* [El suministro del carbono y la generación de sustentos mediante una gobernanza mejorada de los bosques comunales]. IFRI Working Paper [Informe] No. W091-01.

CIDH. 2011. *Indigenous Communities of the Xingu River Basin, Pará, Brazil* [Las comunidades indígenas de la Cuenca del río Xingú, Pará, Brasil]. Medida Cautelar (MC) 382/10 http://www.cidh.org/medidas/2011.eng.htm.

Colchester, M. 2010. *Palm Oil and Indigenous Peoples of Southeast Asia: Land acquisition, Human Rights Violations and Indigenous Peoples on the Palm Oil Frontier* [La palma aceitera y los pueblos indígenas de Asia del Sureste: la adquisición de tierra, las violaciones de los derechos humanos y los pueblos indígenas en la frontera de la palma aceitera]. *Forest Peoples Programme* y *International Land Coalition* [Programa de los Pueblos del Bosque y la Coalición Internacional de Tierra]: Reino Unido.

Cuskelly, K. 2010. *Customs and Constitutions: State Recognition of Customary Law around the World* [Las costumbres y constituciones: el reconocimiento estatal del derecho consuetudinario alrededor del mundo]. UICN Programa de Derecho Ambiental: Gland.

Dowie, M. 2009. *Transnational Conservation: A Movement that Has Lost Its Way* [La conservación transnacional: un movimiento que ha perdido su rumbo]. MIT Press: Cambridge.

Dowie, M. 2006. "*Enemies of conservation*" [Los enemigos de la conservación]. *Range* Verano 2006: 24–27.

Doyle, C., C. Wicks, y F. Nally, eds. 2007. *Mining in the Philippines, Concerns and Conflicts* [La minería en las Filipinas, preocupaciones y conflictos]. Misioneros columbanos: West Midlands, Reino Unido.

Duffy, R. 2010. *Nature Crime: How We are Getting Conservation Wrong* [El crimen de la naturaleza: la forma en que nuestros esfuerzos en materia de la conservación van mal]. Yale University Press: New Haven.

Freudenberger, M., y D. Miller. 2010. *Climate change, property rights, and resource governance: Emerging implications for USG policies and programming* [El cambio climático, los derechos de propiedad y la gobernanza de los recursos naturales: las implicaciones emergentes para las políticas y la programación del gobierno de EEUU]. Informe #2 de USAID sobre los Derechos de Propiedad y la Gobernanza de los Recursos Naturales.

Galudra, G., M. Sirait, G. Pasya, C. Fay, Suyanto, M. van Noordwicjk, y U. Pradhan. 2010*. RaTa: A Rapid Tenure Assessment Manual for Identifying the Nature of Land Tenure Conflicts* [RaTa: un manual de evaluación rápida de la tenencia para identificar el carácter de los conflictos sobre la tenencia de la tierra]. Centro Mundial de la Agrosilvicultura: Bogor, Indonesia.

Geisler, C. 2003. "*A new kind of trouble: evictions in Eden*" [Una problemática nueva: los desalojos en el Edén]. *International Social Science Journal* [Revista Internacional de las Ciencias Sociales] 55(1):69–78.

Geisler, C. 2002. "*Endangered Humans: How global land conservation efforts are creating a growing class of invisible refugees*" [Los humanos en peligro de extinción: la manera en que los esfuerzos mundiales de conservación de la tierra están creando una clase creciente de refugiados invisibles]. *Foreign Policy* [Política del Exterior], mayo/junio 2002.

Geisler, C., y R. de Sousa. 2001. "*From refuge to refugee: the African case*" [De refugio a refugiado: el caso africano]. *Public Administration and Development* [La Administración Pública y el Desarrollo] 12:159–70.

Griffiths, T., y L. Anselmo. 2010. *Indigenous Peoples and Sustainable Livelihoods in Guyana* [Los pueblos indígenas y sustentos sostenibles en Guyana]. Amerindian Peoples Association, Forest Peoples Programme, and North-South Institute [Asociación de los Pueblos Indioamericanos, Programa de los Pueblos del Bosque y el Instituto Norte-Sur]: Georgetown, Guyana.

Hayes, T., y E. Ostrom. 2005. "*Conserving the world's forests: are protected areas the only way?*" [Conservando los bosques del mundo: ¿las áreas protegidas son la única manera?] *Indiana Law Review* [Boletín Jurídico de Indiana] 38:595–617.

Herbertson, K., A. Ballesteros, R. Goodland, e I. Munilla. 2009. *Breaking Ground: Engaging Communities in Extractive and Infrastructure Projects* [Primeros pasos: involucrando a comunidades en los proyectos extractivos y de infraestructura]. World Resources Institute [Instituto de Recursos Mundiales]: Washington, DC.

Hitchcock, R. K. 2009. Botswana, IWGIA-The Indigenous World [El mundo indígena] 2009:565–573. Copenhague.

Hitchcock, R. K. 2006. "*We are the Owners of the Land: The San struggle for the Kalahari and its resources*" [Nosotros somos los dueños de la tierra: la lucha de los San por el Kalahari y sus recursos]. *Senri-Ethnological Studies* [Estudios Etnológicos Senri] 70:229–256.

Hitchcock, R. 2005. *Protected Areas, Human Rights, and Indigenous Peoples, presented at the 32nd Natural Areas Conference on Changing Natural Landscapes: Ecological and Human Dimensions* [Áreas protegidas, derechos humanos y pueblos indígenas, presentado en la Trigésima Segunda Conferencia de Áreas Naturales sobre Paisajes Naturales Cambiantes: Las Dimensiones Ecológicas y Humanas]. Universidad de Nebraska: Lincoln, NE.

Hitchcock, R. K., y W. A. Babchuck. 2007. "*Kalahari San foraging, land use, and territoriality: implications for the future*" [La recolección, le uso de la tierra y la territorialidad de los San del Kalahari: las implicaciones para el futuro], *Before Farming* [Previo a la Agricultura] 2007 3:1–17.

Intercooperation. 2010*. How Communities Manage Forests* [La manera en que comunidades manejan los bosques], Intercooperation, la Fundación Suiza de Desarrollo y Cooperación Internacional. Confederación Suiza: Ginebra.

Johnston, B., ed. 2011. *Water, Cultural Diversity and Environmental Change: Emerging Trends, Sustainable Futures?* [El agua, la diversidad cultural y el cambio ambiental: ¿tendencias emergentes, futuros sostenibles?] Programa Hidrológico Internacional de UNESCO /Springer Press: Ginebra.

Lynch, O. L. 2011. *Mandating Recognition: International Law and Native/Aboriginal Title* [Ordenando el reconocimiento: el derecho internacional y los títulos originarios/aborígenes]. Rights and Resources Initiative [Iniciativa de Derechos y Recursos] (RRI): Washington, DC.

Lynch, O. L. 2010. *Towards Conservation and Justice: Options for Collaborative Efforts with IUCN to Address Human Rights Concerns and Complaints Related to Conservation Initiatives* [Hacia la conservación y justicia: opciones para esfuerzos colaborativos con la UICN para abordar preocupaciones sobre los derechos humanos y quejas relacionadas a las iniciativas de conservación]. Informe presentado a la Comisión de la UICN sobre la Política Ambiental, Económica y Social.

Minority Rights. 2011. *Key Cases Undertaken Since 2002: Tanzania Forced Evictions of Pastoralists* [Casos claves emprendidos desde 2002: los desalojos forzosos de los pastores en Tanzania]. http://www.minorityrights.org/552/key-mrg-legal-cases-undertaken-since-2002/key-mrg-legal-cases-undertaken-since-2002.html#tanzania.

Moore, P., T. Grieber, y S. Baig. 2010. *Strengthening Voices for Better Choices, Forest Governance, and Law Enforcement* [Fortaleciendo las voces para mejores elecciones, la gobernanza forestal y la aplicación de la ley]. UICN: Gland.

Muchemi, J. 2009. *Community Conservancy Kenyan Pastoral Areas: A Lesson for Ethiopian Mursi Pastoralists* [La conservación comunitaria de áreas pastorales en Kenia: una lección para los pastores *mursi* de Etiopía]. International Land Coalition (ILC) [Coalición Internacional de la Tierra]: Rome.

Mwangi, E., y E. Ostrom. 2009. "*Top-down Solutions: Looking Up from East Africa's Rangelands*" [Soluciones de arriba para abajo: mirando hacia arriba desde los pastizales de África Oriental]. *Environment* [Medio Ambiente] 51(1):34–44.

Naciones Unidas. 2009a. *State of the World's Indigenous Peoples* [El estado de los pueblos indígenas del mundo], ST/ESA/328, Nueva York.

Naciones Unidas (OACDH). 2009b. *Draft Guidelines on the Protection of Indigenous Peoples in Voluntary Isolation and Initial Contact in the Amazon Basin and Chaco* [Borrador de los lineamientos para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y durante el contacto inicial en la Cuenca Amazónica y el Chaco]. A/HRC/EMRIP/2009/6 (la última versión agendada para ser aprobada, 2011).

Naciones Unidas. 2007. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/declaration.html.

NAILSMA. 2008. *Indigenous Community Water Facilitators Network, North Australia Land and Sea Management Alliance* (NAILSMA) [Red Comunitaria Indígena de Facilitación en Materia de Agua, Alianza del Norte de Australia para el Manejo de la Tierra y el Mar]. http://www.nailsma.org.au/projects/indigenous_community_water_facilitator_network.html.

Nepstad D., S. Schwartzman, B. Bamberger, M. Santilli, y D. Ray. 2006. "*Inhibition of Amazon Deforestation and Fire by Parks and Indigenous Lands*" [La inhibición de la deforestación y los incendios amazónicos cerca de parques y territorios indígenas]. *Conserv Biol* 20:65–73.

Neumann, R. P. 2004. "*Moral and Discursive Strategies in the War for Biodiversity in Africa*" [Estrategias morales y discursivas en la lucha por la biodiversidad en África]. *Political Geography* 23(7):813-837.

OEA. 2010. *Indigenous and Tribal Peoples' Rights over Their Ancestral Lands and Natural Resources: Norms and Jurisprudence of the Inter-American Human Rights System* [Los derechos de los pueblos indígenas y tribales a sus tierras y recursos naturales ancestrales: las normas y jurisprudencia del Sistema Inter-Americano de Derechos Humanos]. http://cidh.org/countryrep/Indigenous-Lands09/TOC.htm.

Olander, J., B. Borges, y A. Narayamoga. 2010. *The Suruí Project: Building Indigenous Peoples' Capacity for Informed Engagement with REDD Finance* [El proyecto Suruí: aumentando la capacidad de los pueblos indígenas hacia un involucramiento informado en el aspecto financiero de REDD]. Forest Trends [Tendencias Forestales] e Instituto Socioambiental: Brasil.

Ostrom, E. 2009. "*A general framework for analyzing sustainable social-economic systems*" [Un marco general para el análisis de sistemas socio-económicos sostenibles]. *Science* [Ciencia] 325:419–422.

Ostrom, E., y H. Nagendra. 2006. "*Insights on Linking Forests, Trees, and People from the Air, On the Ground, and In the Laboratory*" [Perspicacias sobre la vinculación de los bosques, árboles y personas desde el aire, en la tierra y en el laboratorio]. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the USA* [Actas de la Academia Nacional de Ciencias de EEUU] 103: 19224–19231.

Ramo, L. V. 2010. *Indigenous Peoples Call for Review of IPRA, Other Laws Affecting Their Communities* [Los pueblos indígenas hacen un llamado a que se revisen IPRA y otras leyes que afectan a sus comunidades]. http://bulatlat.com/main/2010/08/14/indigenous-peoples-call-for-review-of-ipra-other-laws-affecting-their-communities/.

Read, T., y L. Cortesi. 2001. *Stories at the Forests' Edge: The KEMALA approach to Crafting Good Governance and Sustainable Futures, Biodiversity Support Program* [Anécdotas desde las franjas del bosque: el abordaje de KEMALA sobre el desarrollo de buena gobernanza y futuros sostenibles, Programa de Apoyo a la Biodiversidad]. WWF: Washington, DC.

Reddsocioambiental. 2011. *Social and Environmental Principles and Criteria for REDD+ for Implementation of REDD+ Programs in the Brazilian Amazon* [Los principios y criterios sociales y ambientales de REDD+ para la implementación de programas de REDD+ en la Amazonía brasilera]. www.reddsocioambiental.org.br.

Richardson, B. J. 2007. "*Protecting Indigenous Peoples through Socially Responsible Investment*" [Protegiendo a los pueblos indígenas a través de la inversión socialmente responsable]. *Indigenous Law Journal* [Boletín sobre el Derecho Indígena] 6(1):1–30.

Ricketts, T. H., Britaldo Soares-Filho, A. Gustavo, B. da Fonseca, D. Nepstad, A. Pfaff, A. Petsonk, A. Anderson, D. Boucher, A. Cattaneo, M. Conte, K. Creighton, L. Linden, C. Maretti, P. Moutinho, R. Ullman, y R. Victurine. 2010. "*Indigenous lands, protected areas, and slowing climate change*" [Las tierras indígenas, las áreas protegidas y frenando el cambio climático]. *PLoS Biol* 8 (3):e1000331.doi:10.1371/journal.pbio.1000331.

Robinson, L. W., y F. Berkes. 2010. "*Applying Resilience Thinking to Questions of Policy for Pastoralists' Systems: Lessons from the Gabra of Northern Kenya*" [Aplicado el pensamiento sobe la capacidad de recuperación a cuestiones de política para los sistemas de los pastores: lecciones del pueblo Gabra del norte de Kenia]. *Human Ecology* [La ecología humana] 38:335–350.

Roth, M. 2010. *Land Tenure, Property Rights, and Food Security: Emerging Implications for USG Policies and Programming* [La tenencia de la tierra, los derechos de propiedad y la seguridad alimentaria: las implicaciones emergentes para las políticas y programación del gobierno de EEUU]. Informe #1 de USAID sobre los Derechos de Propiedad y la Gobernanza del Manejo de los Recursos.

Sahoo, A. K. 2010. "*Life Changes for Tribals After RTI Drive*" [La vida de los pueblos tribales cambia después de la iniciativa RTI] *Asian Age* [La edad asiática], 24 de junio de 2010. http://www.asianage.com/life-and-style/orissa-life-changes-tribals-after-rti-drive-920.

Schmidt, A. 2009. Desplazamiento, fronteras y derechos humanos: las causas del desplazamiento forzoso y masivo de los pueblos indígenas en Colombia. La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH): Quito, Ecuador.

Schmidt-Soltau, K. 2005. *Is Forced Displacement Acceptable in Conservation Projects?* [¿Es aceptable el desplazamiento forzoso en los proyectos de conservación?] Id21 insights #57. Institute of Development Studies [Instituto de Estudios de Desarrollo], Universidad de Sussex: Reino Unido.

Servindi. 2009. Perú: 7 y 8 de julio paro por crimen ecológico en río Opamayo, http://www.servindi.org/actualidad/27863.

Sikor, T., y Tran Ngoc Thanh. 2007. "Exclusive Versus Inclusive Devolution in Forest Management: Insights From Forest Land Allocation in Vietnam's Central Highlands" [La transferencia exclusiva versus incluyente en el manejo forestal: perspicacias sobre la asignación de tierras forestales en las tierras altas centrales de Vietnam]. *Land Use Policy* [La política del uso de la tierra] 27:644–653.

Singh, S. 2010. The Genesis and Evolution of the Right to Information Regime in India, in Transparent Governance in South Asia [La génesis y evolución del sistema del derecho a la información en la India, en la gobernanza transparente en Asia del Sur]. Instituto Indio de Administración Pública: Nueva Delhi.

Springer, J., y J. B. Alcorn. 2007. *Strengthening WWF Partnerships with Indigenous Peoples and Local Communities* [Fortaleciendo las alianzas de WWF con los pueblos indígenas y comunidades locales]. WWF: Washington, DC.

Stevens, S. 2010. "Implementing the UNDRIP through the recognition of ICCAs (Indigenous Community Conserved Areas)" [Implementando el UNDRIP mediante el reconocimiento de ICCA (Áreas Indígenas Conservadas a Nivel Comunitario)]. *Policy Matters* 17:181–194.

Stickler, C., J. Kellndorfer, W. Walker, B. Soares, H. Rodrigues, y L. Dietsch. 2008. *Forest Carbon Monitoring and Landscape Modeling in Support of REDD: The Xingu River Headwaters of the SE Amazon, Woods Hole Research Center, IPAM, and UFMG Policy Brief for Poznan UNFCCC Conference of the Parties, Fourteenth Session* [El monitoreo del carbono forestal y la creación de modelos de paisaje en apoyo de REDD: la cabecera del río Xingú en la Amazonía Sureste, Centro de Investigaciones Woods Hole, IPAM e Informe de Política UFMG para Poznan UNFCCC Conferencia de las Partes, Catorceava Sesión].

Tauli-Corpuz, V., L. Enkiwe-Abayao, y R.de Chavez, eds. 2010. *Towards an Alternative Development Paradigm, Indigenous Peoples' Self-Determined Development* [Hacia una paradigma alternativa de desarrollo, el desarollo auto-determinado de los pueblos indígenas]. Fundación Tebtebba: Ciudad de Baguio, las Filipinas.

Tebtebba y FPP. 2006. *Indigenous Peoples' Rights, Extractive Industries, and Transnational and Other Business Enterprises* [Los derechos de los pueblos indígenas, las industrias extractivas y las empresas transnacionales y otros comerciales]. Informe presentado al Representante Especial del Secretario General de la ONU.

TNN. 2011. "*Surma, Golbhji Tribals Get Land Titles Under FRA*" [Los pueblos tribales Surma y Golbhji reciben títulos a su tierra bajo FRA]. *Times of India* 9 de abril de 2011. http://timesofindia.indiatimes.com/city/lucknow/Surma-Golbhji-tribals-get-land-titles-under-FRA/articleshow/7921569.cms.

Tolentino, M. 2010. "*Cancel CARP Titles on Our Ancestral Land, Issue our Ancestral Domain Title Now! Demands Philippine Indigenous Group*" [Grupo indígena filipino demanda la cancelación de los títulos CARP a sus tierras ancestrales y piden ¡que se emite el Dominio Ancestral ahora!] *Land Watch Asia* [Observatorio de la Tierra-Asia], 8 de junio de 2010. http://landwatchasia.wordpress.com/2010/06/08/.

UICN. 2008. Resolución 4.048, *Indigenous Peoples, Protected Areas, and Implementation of the Durban Accord* [Los pueblos indígenas,las áreas protegidas y la implementación del Acuerdo de Durban]. Páginas 55-58 en *Resolutions and Recommendations, World Conservation Congress, Barcelona* [Resoluciones y Recomendaciones, Congreso Mundial de la Conservación, Barcelona]. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): Gland.

UICN. 2004. El Acuerdo de Durban y Plan de Acción. UICN: Gland.

Van de Wauw, J., R. Evens, y L. Machiels. 2010. *Are Groundwater Over-Extraction and Reduced Infiltration Contributing to Arsenic-Related Health Problems Near the Marlin Mine (Guatemala)?* [¿La sobre-extracción del agua subterránea y la reducción de la infiltración están contribuyendo a problemas de salud relacionados al arsénico en las áreas cercanas a la Mina Marlin (Guatemala)?] Catapa. La Haya.

van der Sandt, J. 2009. *Mining Conflicts and Indigenous Peoples in Guatemala* [Los conflictos mineros y los pueblos indígenas en Guatemala]. CORDAID. La Haya.

Veit, P., R. Nshala, y M. O. Odhiambo. 2007. *Securing Africa's Protected Areas: Democratizing Land Acquisition Procedures* [Protegiendo las áreas protegidas africanas: democratizando los trámites para la adquisición de tierra]. World Resources Institute [Instituto de Recursos Mundiales]: Washington, DC.

Westra, L. 2008. *Environmental Justice and the Rights of Indigenous Peoples: International and Domestic Legal Perspectives* [La justicia ambiental y los derechos de los pueblos indígenas: perspectivas jurídicas internacionales y domésticas]. Earthscan: Londres.

Wolman, A. 2004. "*Review of Conservation Payment Initiatives in Latin America: Conservation Concessions, Conservation Incentive Agreements, and Permit Retirement Schemes*" [Una reseña de las iniciativas de pago para la conservación en Latinoamérica: las concesiones de conservación, los acuerdos de incentivos para la conservación y los sistemas para el abandono de permisos]. *William & Mary Environmental Law & Policy Rev*. [Boletín de política y derecho ambientales de William & Mary] 28(3):859-883.

Working Group on Mining in Philippines [Grupo de Trabajo sobre la Minería en las Filipinas]. 2009. *The Impact of UK-based Mining Companies on the Philippines, Particularly Focusing on the Right to Food* [El impacto en las Filipinas de las empresas mineras basadas en el Reino Unido, con un enfoque particular en el derecho a la comida]. Informe presentado al Comité Conjunto del Reino Unido sobre los Derechos Humanos.

Autora: Janis Alcorn; mayo de 2011

COTRs del Proyecto de USAID sobre los Derechos de Propiedad y la Gobernanza de los Recursos Naturales: Dr. Gregory Myers, GMyers@USAID.gov; Tim Fella, TFella@USAID.gov

Portal LTPR: http://usaidlandtenure.net